



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Siempre hemos sostenido que la educación inicial resulta esencial para el desarrollo del individuo. A esa temprana edad se forjan los valores que moldearán la conducta social del hombre y por lo tanto de la comunidad que conforme. Estos valores concientes son directamente proporcionales a la conducta que los mayores ofrezcan en su interés hacia los niños. Es por ello que se debe velar para que las posibilidades de todos y cada uno de los niños se soporten en principios de equidad. Éstos deben estar reflejados en cada una de las acciones que emprendamos, pues el futuro de nuestra comunidad depende de ello.

El ambiente donde se desarrollen resulta esencial y es en este punto donde el Estado no puede fallar. Se deben contemplar todos los aspectos para ofrecer a los niños un ambiente único que sea reconocido como propio, incentivando el sentido de pertenencia hacia la institución que los alberga. Esto tiene directa relación con la "casa" que la institución posea para el desarrollo de las actividades escolares.

En nuestra comunidad de Villa Manzano, debido a quizá falencias en el desarrollo de una planificación estratégica en el ámbito educacional, el Jardín de Infantes N° 78 esta funcionando en dos edificios diferentes. En el propio y en una sala cedida en dependencias de la municipalidad.

La comunidad educativa y las autoridades municipales le han hecho saber esta situación a la Señora Delegada Regional del Consejo Provincial de Educación y a partir de esa gestión agentes del Departamento Arquitectura Escolar han comprobado in situ las necesidades edilicias, sugiriendo la ampliación del Jardín.

Se consideró que el actual edificio del Jardín n° 78 requerirá una nueva aula, así como dependencias para depósito.

Como decíamos, el ambiente escolar debe ser único para contener una unidad de educandos y educadores, por lo que no resulta propicio para su normal desarrollo la división espacial. Por ello, solicitamos a las autoridades del Consejo Provincial de Educación realicen las gestiones pertinentes para incluir en el presupuesto de gastos del ejercicio 2007 las partidas que requiera la ampliación que hemos mencionado.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Mario Ernesto Colonna

Firmante: Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007, las partidas necesarias para la ampliación del edificio del Jardín n° 78 de Villa Manzano (construcción de nueva aula y de dependencias destinadas a depósito).

Artículo 2°.- De forma.